

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00107-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora solicita el retiro de la demanda por pago total de la obligación. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y el memorial de retiro de la demanda, se accede a la petición incoada teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por la **COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO – COINVERSIONES LTDA**, en contra de los demandados **LOSMAY RAMÍREZ LLANES Y JOHN LEANDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado.

SEGUNDO. Por Secretaría, **DEVOLVER** la demanda y sus anexos al apoderado de la parte demandante, dejándose la anotación en el cuerpo del título que la obligación cobrada en el presente proceso fue pagada en su totalidad. Para concertar cita y realizar la entrega, el interesado podrá contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 072, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 18 de septiembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbe63d9d7d8bbc76e37e93c1030159abcabf54340c4998a23eacd3877d5c11b**

Documento generado en 17/09/2020 04:00:53 p.m.